



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012.**

### **ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Pedáneo  
Don Javier Gómez Dorado.

Sres. Vocales  
Don Cayetano Guerrero Galán.  
Don Antonio Sánchez García.  
Doña Concha Ponce Redondo.  
Don Rubén Lavado Porro.

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:  
Don Jesús S. Párraga Pereira.

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 30 de marzo de 2012, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Javier Gómez Dorado, asistido del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con en el orden del día que sirve de base a la misma. No asistió público a la sesión.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba, a excepción de Doña Concha Ponce Redondo, que excuso su ausencia por motivos personales.

### **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído por el Sr. Secretario el borrador del acta de la sesión extraordinaria, de carácter urgente, celebrada el día 13 de febrero de 2012, y no teniendo reparos que oponer los señores vocales a la misma, ésta es aprobada por UNANIMIDAD por todos los miembros asistentes a la Junta Vecinal.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA SUCINTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS VOCALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22, 2º A) DE LA LEY 7/1985, DE 5 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión de



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

carácter ordinaria celebrada por la Junta Vecinal, para su examen y consulta por los miembros de la misma, y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para aquél órgano se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Vocales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2 a) de la Ley 7/12985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2012, el estudio económico del valor de mercado, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS**, y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de febrero de 2012, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor previa pequeña pero suficiente deliberación y por UNANIMIDAD de los miembros presentes,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por **OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS** y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

#### **«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS.**

##### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor establece la «tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

##### **ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación**

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de influencia de la Entidad Local Menor de Torrefresneda.

##### **ARTÍCULO 3. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

##### **ARTÍCULO 4. Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:



- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.
- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

#### **ARTÍCULO 5. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, entre lo que cabe mencionar:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. Por lo que respecta a esta tasa no se prevén en esta ordenanza ninguna bonificación ni exención.

#### **ARTÍCULO 7. Cuota tributaria**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la instalación).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

1.- Por ocupación de espacios de hasta 50 metros cuadrados de suelo público, **CIEN EUROS ANUALES.**

2.- Por ocupación de espacios de 51 a 100 metros cuadrados de suelo público, **DOSCIENTOS EUROS ANUALES.**

3.- Por ocupación de espacios de 101 a 150 o más metros cuadrados de suelo público, **TRESCIENTOS EUROS ANUALES.**

#### **ARTÍCULO 8. Devengo y Nacimiento de la Obligación**

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

#### **ARTÍCULO 9. Gestión**

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

#### **ARTÍCULO 10. Recaudación**

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

### **ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones Tributarias**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por la Junta de esta Entidad Local Menor de Torrefresneda en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y será de aplicación a partir de su publicación definitiva, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa».

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Dada cuenta del expediente tramitado por la Tesorería de la Entidad Local Menor de Torrefresneda para la aprobación de la baja de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores por prescripción, improcedencia, duplicidad y otras causas, todos ellos comprendidos entre los periodos fiscales 1998 a 2007.

**VISTO** el informe del Tesorero Municipal, de fecha 1 de marzo de 2012.

**VISTO** el informe del Interventor Municipal, de fecha 2 de marzo de 2012, de otorgamiento de conformidad.

Sometida la misma a votación, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, por **UNANIMIDAD** de los presentes, adopta el siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar los expedientes colectivos de baja de derechos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1998 a 2007, por los importes contenidos en los listados adjuntos como Anexos y que a continuación se resumen:

A) Baja de derechos pendientes de cobro por prescripción, comprendidos en el Anexo I, **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.381,62 €)**.

B) Baja de derechos pendientes de cobro por improcedencia, comprendidos en el Anexo



**II DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (16.879,31€).**

**TOTAL: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.260,93 €).**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales de Intervención y Tesorería para que se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación las deudas declaradas prescritas o anuladas por otras causas.

#### ANEXO I

##### BAJAS POR PRESCRIPCIÓN

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
119980000092	RD	01/01/2011	11998000001	1998 1003	72,12
119980000093	RD	01/01/2011	11998000002	1998 31003	50,49
119980000094	RD	01/01/2011	11998000003	1998 31003	14,42
119980000095	RD	01/01/2011	11998000004	1998 31003	27,05
119990000138	RD	01/01/2011	11999000001	1999 399	300,51
119990000140	RD	01/01/2011	11999000002	1999 31003	32,45
120000000091	RD	01/01/2011	12000000001	2000 31003	198,98
120000000092	RD	01/01/2011	12000000002	2000 31003	270,46
120000000093	RD	01/01/2011	12000000003	2000 31003	63,11
120010000059	RD	01/01/2011	12001000001	2001 31003	7,21
120020000118	RD	01/01/2011	12002000004	2002 31003	54,09
120020000120	RD	01/01/2011	12002000005	2002 31003	20,73
120040000140	RD	01/01/2011	12004000135	2004 31003	18
120040000142	RD	01/01/2011	12004000137	2004 31003	36
120050000117	RD	01/01/2011	12005000109	2005 31003	216
<b>TOTAL</b>					<b>1.381,62</b>

#### ANEXO II

##### BAJAS POR IMPROCEDENCIA Y DUPLICIDAD

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
119990000152	RD	01/01/2011	11999000005	1999 75105	3.975,29
120000000096	RD	01/01/2011	12000000005	2000 72001	3.005,06
120010000069	RD	01/01/2011	12001000002	2001 451	2.493,01
120010000072	RD	01/01/2011	12001000003	2001 75103	561,48
120020000125	RD	01/01/2011	12002000003	2002 45502	2.716,42
120030000100	RD	01/01/2011	12003000014	2003 45504	98,91
120030000109	RD	01/01/2011	12003000018	2003 31003	21,75
120030000121	RD	01/01/2011	12003000010	2003 31003	480
120040000128	RD	01/01/2011	12004000123	2004 45502	3.191,35
120070000115	RD	01/01/2011	12007000107	2007 31101	336,04
<b>TOTAL</b>					<b>16.879,31</b>

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BAJA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS.**



Dada cuenta del expediente tramitado por el Servicio de Intervención de la Entidad Local Menor de Torrefresneda para la aprobación de la baja de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores por prescripción, todos ellos comprendidos entre los periodos fiscales de 1997 a 2006.

**VISTO** el informe del Interventor Municipal, de fecha 28 de febrero de 2012, de otorgamiento de conformidad.

Sometida la misma a votación, la Junta Vecinal por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptan el siguiente, **A C U E R D O**:

**PRIMERO.-** Aprobar los expedientes colectivos de baja de obligaciones pendientes de pago correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1997 a 2006, por los conceptos, sujetos pasivos e importes contenidos en los listados adjuntos y que a continuación se resumen:

Baja de las obligaciones pendientes de pago por prescripción, por un total de **DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (12.819,22 €)**, según la relación que a continuación se detalla:

**RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PARA LAS CUALES SE SOLICITA SU BAJA POR PRESCRIPCIÓN:**

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo
219970001242	O	01/01/2011	21997000001	1997 151 21001	893,98	893,98
219970001251	O	01/01/2011	21997000002	1997 330 489	60,1	60,1
219980001338	O	01/01/2011	21998000001	1998 920 203	17,43	17,43
219980001339	O	01/01/2011	21998000002	1998 920 20900	390,66	390,66
219990001420	O	01/01/2011	21999000001	1999 323 48900	516,87	516,87
219990001450	O	01/01/2011	21999000002	1999 169 143	25,49	25,49
219990001464	O	01/01/2011	21999000003	1999 151 21000	109,55	109,55
219990001465	O	01/01/2011	21999000004	1999 920 20900	390,66	390,66
219990001466	O	01/01/2011	21999000005	1999 151 21001	40,29	40,29
220000001335	O	01/01/2011	22000000002	2000 151 21001	5,54	5,54
220000001336	O	01/01/2011	22000000003	2000 151 21001	5,54	5,54
220000001344	O	01/01/2011	22000000004	2000 920 22000	13,52	13,52
220000001345	O	01/01/2011	22000000005	2000 151 21001	41,83	41,83
220010001411	O	01/01/2011	22001000001	2001 920 22609	21,64	21,64
220010001420	O	01/01/2011	22001000002	2001 150 62100	7844,81	7.844,81
220010001421	O	01/01/2011	22001000003	2001 920 20900	390,66	390,66
220010001422	O	01/01/2011	22001000004	2001 151 21000	6,83	6,83
220010001423	O	01/01/2011	22001000005	2001 151 21000	3,41	3,41
220010001424	O	01/01/2011	22001000006	2001 151 21000	57,75	57,75
220010001425	O	01/01/2011	22001000007	2001 151 21000	63,63	63,63
220010001426	O	01/01/2011	22001000008	2001 151 21000	207,4	207,4
220020001540	O	01/01/2011	22002000004	2002 151 21001	111,55	111,55
220020001541	O	01/01/2011	22002000005	2002 151 21001	118,41	118,41
220020001547	O	01/01/2011	22002000011	2002 920 22608	13,64	13,64
220030001679	O	01/01/2011	22003000018	2003 151 21001	145,24	145,24
220030001681	O	01/01/2011	22003000020	2003 321 21201	30,28	30,28
220030001692	O	01/01/2011	22003000030	2003 151 21000	328,1	328,1
220030001716	O	01/01/2011	22003000046	2003 920 215	212,69	212,69
220040001649	O	01/01/2011	22004000565	2004 151 21000	140,99	140,99
220040001652	O	01/01/2011	22004000568	2004 151 21000	110,2	110,2



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

220040001653	O	01/01/2011	22004000569	2004	150 61901	58	58	
220040001658	O	01/01/2011	22004000574	2004	151 21000	14,96	14,96	
220050000826	O	01/01/2011	22005000287	2005	920 22608	26,74	26,74	
220060001611	O	01/01/2011	22006000547	2006	920 213	400,83	400,83	
<b>TOTAL</b>							16.969,84	

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales de Intervención para que se proceda a dar de baja en las cuentas contables las deudas declaradas prescritas.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DESTINO DE LAS INVERSIONES DE LOS PLANES PROVINCIALES LOCALES 2012, A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

Por el Sr. Alcalde, Don Javier Gómez Dorado, se da cuenta a la Junta Vecinal de la necesidad de solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, el cambio de destino, en relación al presupuesto de las inversiones correspondientes al Plan Provincial Local 2012, en el sentido que a continuación se indica:

**PROPUESTA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA PLANES PROVINCIALES 2012**

**MUNICIPIO O E.L.M. PROPONENTE: ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA**

Nº	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA	PRESUP.	TIP O	PRO YEC TO	TERRR ENOS	GEST IÓN
1	PARCHEADO VARIAS CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO.	4.000,00	OB	AY	RES	AYA
2	PAVIMENTACIÓN PABELLÓN MUTIUSOS.	10.000,00	OB	AY	RES	AYE
3	SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS	10.000,00	SE			AYA
4	COMPRA CÁMARA FOTOGRÁFICA	1.000,00	EQ			AYA

Una vez esto, la Junta Vecinal, tras pequeña pero suficiente deliberación, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud a la Excma. Diputación Provincial de cambio de destino, en cuanto al Presupuesto destinado a las distintas inversiones correspondientes al Plan Provincial Local 2012, en el sentido que a continuación se indica:

**MUNICIPIO O E.L.M. PROPONENTE: ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA**

N	DENOMINACIÓN CONCRETA	PRESUP.	TIPO	PROYECTO	TERRREN	GEST
---	-----------------------	---------	------	----------	---------	------





º	DE LA OBRA				OS	IÓN
1	PARCHEADO VARIAS CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO.	4.000,00	OB	AY	RES	AYA
2	PAVIMENTACIÓN PABELLÓN MUTIUSOS.	10.000,00	OB	AY	RES	AYE
3	SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS	10.000,00	SE			AYA
4	COMPRA CÁMARA FOTOGRÁFICA	1.000,00	EQ			AYA

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a los efectos oportunos.

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA POR LA ALCALDÍA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011.**

A continuación, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2012, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.011, según lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que arroja un remanente de Tesorería positivo de **CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (127.717.70.-€)**, configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
Derechos reconocidos netos (a)	295.764,35 €
Obligaciones reconocidas netas (b)	303.716,69 €
Resultado presupuestario (c) (a-b)	-7.952,34 €
Desviaciones positivas de financiación (d)	0,00 €
Desviaciones negativas de financiación (e)	0,00 €
Gastos financiados con remanente líquido de tesorería (f)	0,00 €
Resultado presupuestario ajustado (c-d+e+f+g)	-7.952,34 €

<b>REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO</b>		
a) Deudores pendientes de cobro		135.481,67 €
+ De Presupuestos de ingresos, corriente	69.546,54 €	
+ De Presupuestos de ingresos, cerrados	69.632,37 €	
+ De Otras operaciones no presupuestarias	0,00 €	
- Ingresos pendientes de aplicación	3.697,24 €	
b) Acreedores pendientes de pago		33.872,68 €
+ De Presupuestos de Gastos, corriente	14.814,62 €	
+ De Presupuestos de Gastos, cerrados	17.183,65 €	
+ De Otras operaciones no presupuestarias	1.874,41 €	
- Pagos pendientes de aplicación	0,00 €	
c) Fondos líquidos de tesorería		52.476,23 €
d) Remanente tesorería total		154.085,22 €
e) Saldos de dudoso cobro		26.367,52 €
f) Remanente para gastos con F.A.		0,00 €
g) Remanente para gastos generales		127.717,70 €



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tlfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

La Junta Vecinal queda enterada.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR PARA EL EJERCICIO DE 2012.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Junta Vecinal de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.012, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Junta Vecinal en la forma prevista en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 168.4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación de la Junta.

Una vez ello, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para ejercicio de 2.012, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen al nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS	
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES.-	
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00.- €
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00.- €
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	27.535,00.-€
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.219,81.-€
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.640,00.-€
OPERACIONES DE CAPITAL.-	
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	00,00.-€
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.364,47.-€
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
<b>SUMAN LOS INGRESOS</b>	<b>297.759,28.-€</b>
GASTOS	
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
I.- GASTOS DE PERSONAL	130.100,00.-€
II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	118.626,25.-€
III.- GASTOS FINANCIEROS	50,00.-€
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.254,00.-€
OPERACIONES DE CAPITAL	
VI.- INVERSIONES REALES	39.729,03.-€
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00.-€
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€



<b>SUMAN LOS GASTOS</b>	<b>297.759,28.-€</b>
-------------------------	----------------------

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al Público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 56.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo. 169, 4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2012.**

Haciendo suya la moción de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2012, relativa a la necesaria aprobación de la plantilla municipal y en armonía con el informe favorable de Secretaría, esta Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, acuerda:

1.- Aprobar la plantilla de personal de esta Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral fijo y temporal, quedando constituida de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN			
EJERCICIO 2012			
PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA			
Denominación	Nº Plaz a	Titulación exigida	Duración Contrato
Servicio Limpieza	1	Certificado Escolar	Un año (Tiempo Parcial)
Servicios Múltiples	1	Certificado Escolar	Un año
Servicios Múltiples	1	Certificado Escolar	Un año (Tiempo Parcial)
Ayuda a domicilio	2	Certificado Escolar	Seis meses (Tiempo Parcial)
Ayuda a domicilio	1	Certificado Escolar	Un año (Tiempo Parcial)



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

Conserje Escuelas	1	Certificado Escolar	Un año
Educadora Guardería Infantil	1	Maestro	Un año
Auxiliar Administrativo	1	Técnico Administr.	Un año (Tiempo Parcial)
Profesora Educación Adultos	1	Maestra	Seis meses (Tiempo Parcial)
Monitora Sociocultural	1	Bachiller	Un año (Tiempo Parcial)

2.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

3.- Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

**ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTO NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL POR RAZONES DE URGENCIA.**

No se produjeron.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y quince minutos del día treinta de marzo de dos mil doce, ordenando levantar la presente acta, que se extiende en trece folios de papel timbrado de Estado de la clase 8ª, serio OD, números 8368429 al 8368441, comprensiva de trece páginas, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº.Bº.,  
EL ALCALDE,

Fdo.: Javier Gómez Dorado.